

ANUNCIO

La Presidencia de Cauriacom, S.L.U., con esta misma fecha, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente, **HE RESUELTO** convocar pruebas selectivas para contratar, como personal laboral temporal, un administrativo, con sujeción a las **BASES** que se han publicado recientemente en la Página Web del Ayuntamiento de Coria y teniendo en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- El procedimiento que se utilizará para la selección de los candidatos será el **Ordinario**, definido en el punto noveno de las Bases publicadas en la citada Página Web del Ayuntamiento.
- Los aspirantes seleccionados deberán estar en posesión del carnet de conducir B, estar en posesión del título de FP II, Bachiller o equivalente.
- No se requiere experiencia, aunque sí se valorará, tal y como viene recogido en el punto noveno de las Bases publicadas.
- Las pruebas de conocimiento versarán sobre los siguientes temas:
 1. **Título VIII - Suministro de energía eléctrica** de la **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 2. **Real Decreto 1435/2002**, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión.
 3. **Real Decreto 1164/2001**, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
 4. **Título V - Actividad de comercialización y consumidores cualificados** y **Título VI - Suministro** del **Real Decreto 1955/2000**, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
 5. **Reglamento (UE) 2016/679** del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (reglamento general de protección de datos).
 6. **Real Decreto-ley 15/2018**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- El lugar del centro de trabajo será en las oficinas de Emdecoria, sitas en Avda. de Extremadura, 12, Bajo y las funciones del puesto a desarrollar, las propias de un administrativo que presta sus servicios en una comercializadora de energía eléctrica (altas, bajas, mantenimiento e información de clientes, entre otras).



CAURIACOM, S.L.U.

Avda. de Extremadura, 12 bajo
10800 Coria

- Con el seleccionado se formalizará contrato laboral temporal a tiempo completo en la categoría de administrativo, extendiéndose desde la formalización del contrato hasta un máximo de 24 meses. No obstante, durante la vigencia del contrato y además de mutuo acuerdo entre las partes podrá ser motivo de extinción del contrato, tanto la decisión voluntaria de las personas contratadas, previo el aviso con una antelación de quince días, como la decisión motivada de la Administración contratante, si se acreditan, con audiencia de las personas contratadas, causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad o de adaptación, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones del puesto de trabajo.
- Se constituirá una Comisión de Selección que estará compuesta por tres miembros designados por el Presidente entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Coria, de Cauriacom, o de Emdecoria, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. Esta Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su presidente y su secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.
- El plazo de inscripción en el proceso de selección será de 8 días, contados a partir del día de publicación del anuncio de esta resolución en la Página Web del Ayuntamiento de Coria.
- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Coria, 23 de octubre de 2018

El Presidente

CAURIACOM, S.L.U.
 Avda. Extremadura, 12 - C.I.F.: B-10264307
10800 CORIA (Cáceres)

Fdo. José Manuel García Ballesteros